

RESOLUCIÓN No. 10.39.505 DE 2025
(26 de septiembre)

Por la cual se adjudica la Convocatoria No. 005 de 2025.

**EL GERENTE DEL SANATORIO DE AGUA DE DIOS,
EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO**

En uso de sus facultades legales, en especial las conferidas por numeral 11 y 16 del artículo 20 del Decreto 3040 de 1997 y,

CONSIDERANDO

Que el artículo 209 de la Constitución Política de Colombia, la función administrativa está al servicio de los intereses generales y se desarrolla con fundamento en los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad, mediante la descentralización, la delegación y la desconcentración de funciones.

Que el Sanatorio de Agua de Dios E.S.E, es una entidad pública, descentralizada, del orden nacional, de naturaleza especial, con personería jurídica, patrimonio propio y autonomía administrativa, integrante del Sistema General de Seguridad Social en Salud, transformada en Empresa Social del Estado, mediante Decreto 1288 de 1994, adscrita al Ministerio de Salud y Protección Social.

Que su objeto principal es la especial prestación del servicio de salud a cargo del Estado, a los enfermos de Hansen y sus convivientes, con carácter de servicio público e igualmente presta el servicio de salud a toda la comunidad como parte de la Seguridad Social bajo el régimen jurídico de las Empresas Sociales del Estado, con jurisdicción en todo el territorio nacional, en razón a su carácter de entidad pública nacional como así lo indican los artículos 2, 3, 4 y 5 del Decreto 3040 de 1997 por el cual se aprueba el Acuerdo 011 de 1996, que contiene los estatutos de la empresa.

Que así mismo el Sanatorio de Agua de Dios E.S.E., tiene dentro sus funciones la de ofrecer y prestar a las Entidades Promotoras de Salud (EPS) y a las demás personas naturales o jurídicas que lo soliciten, servicios de salud y paquetes de servicios a tarifas competitivas en el mercado, es así que en su desarrollo requiere de recursos humanos, técnicos, científicos y físicos para dar cumplimiento a la norma técnica de habilitación contenida en la Resolución 3100 de 2019, entre otras.

Que es así que, dada su naturaleza jurídica, el Sanatorio de Agua de Dios E.S.E. se encuentra obligado a cumplir con disposiciones legales específicas, entre ellas lo previsto en el artículo 22 del Decreto 1876 de 1994, según el cual toda Empresa Social del Estado cuyo presupuesto sea igual o superior a diez mil (10.000) salarios mínimos legales mensuales vigentes deberá contar con un Revisor Fiscal independiente designado por la Junta Directiva. De igual manera, el artículo 315 del

RESOLUCIÓN No. 10.39.505 DE 2025
(26 de septiembre)

Por la cual se adjudica la Convocatoria No. 005 de 2025.

Decreto Ley 019 de 2012 establece que corresponde a la Junta Directiva la designación y posesión del Revisor Fiscal de la Entidad. Finalmente, el artículo 215 del Código de Comercio y el artículo 13 de la Ley 43 de 1990 disponen que dicho cargo debe ser ejercido por un Contador Público debidamente facultado para ello.

Que, por lo anteriormente expuesto, se considera que el Sanatorio de Agua de Dios ESE, requiere contar con un Revisor Fiscal para garantizar la calidad de sus servicios y asegurar la eficiencia y transparencia de sus procedimientos y operaciones, de acuerdo con lo consagrado en los artículos 228 y 238 de la ley 100 de 1993, artículo 14 numeral 21 del decreto 1018 de 2007, artículo 15 del Decreto Ley No.019 de 2012, artículo 203 del Código de Comercio.

Que teniendo en cuenta que, el *DECRETO 3040 DE 1997 (diciembre 23)*, "Por el cual se aprueba el Acuerdo número 011 de 1996, del sanatorio de Agua de Dios, empresa social del Estado." establece como función de la Junta Directiva "12. Nombrar el Revisor Fiscal y fijar sus honorarios", la gerencia informó sobre el vencimiento del periodo de la revisoría fiscal, con lo cual fue requerido a la entidad para realizar el proceso de selección para la siguiente vigencia, el cual finaliza con la respectiva posesión ante la Junta Directiva.

Que la Junta Directiva desde la vigencia anterior consideró que en aras de la transparencia y para garantizar la pluralidad de oferentes que la selección del nuevo revisor fiscal se efectuara a través de una Convocatoria Pública.

Que, ante la necesidad de realizar la contratación **para PRESTAR SERVICIOS PROFESIONALES DE REVISORÍA FISCAL EN EL SANATORIO DE AGUA DE DIOS E.S.E., vigencia 2025-2026**, atendiendo a lo indicado en el artículo trigésimo segundo en concordancia con el artículo trigésimo sexto del Acuerdo No. 10.03.03 de 2023, por medio del cual se adopta el Estatuto del Sanatorio de Agua de Dios E.S.E., se hace necesario acudir a la modalidad de Convocatoria Pública. "invitación a presentar propuestas a un número indeterminado de personas para que, en igualdad de oportunidades, los interesados presenten sus ofertas y, el Sanatorio de Agua de Dios E.S.E., seleccione la propuesta más favorable, en este caso, envíe a la Junta Directiva de la E.S.E., de conformidad con los términos de la convocatoria y el procedimiento que para el efecto se adopte en el Manual de Contratación", garantizando el principio de transparencia.

Que el Sanatorio de Agua de Dios- E.S.E dio apertura a la Convocatoria Pública No. 005 de 2025 **"PRESTAR SERVICIOS DE REVISORÍA FISCAL EN EL SANATORIO DE AGUA DE DIOS E.S.E., VIGENCIA 2025-2026**. mediante la cual se invitó a presentar propuesta a todas las personas naturales o jurídicas, idóneas y capaces

RESOLUCIÓN No. 10.39.505 DE 2025
(26 de septiembre)

Por la cual se adjudica la Convocatoria No. 005 de 2025.

para el desarrollo de este contrato de prestación de servicios, en las condiciones y especificaciones descritas en los anexos.

Que según los términos y condiciones establecidos en la mencionada Convocatoria se tenía como fecha de recepción y radicación de ofertas el día 14 de agosto de 2025 hasta la 12:00 pm.

Que mediante acta de apertura de sobre de oferentes para la recepción de ofertas y verificada la ventanilla única de radicación de correspondencia de la entidad, se pudo constatar que se presentó un único oferente, **L&Q REVISORES FISCALES Y AUDITORES EXTERNOS**, la cual se identifica con NIT **No. 900.354.279-1**.

Que verificada la documentación se emitió informe preliminar con el cumplimiento de los requisitos de capacidad, jurídica, técnica y financiera dentro de los términos y condiciones establecidos en la Convocatoria 005 de 2025.

Que una vez surtido el plazo de observaciones establecido en el cronograma de los términos y condiciones y realizada la evaluación de la oferta técnica y económica, el comité evaluador designado concluyó que en virtud del artículo DÉCIMO OCTAVO del acuerdo 10.03.03 del 2023 y el artículo SEXTO del mismo con base en los principios de planeación, celeridad, eficacia; así como lo establecido en el artículo CUARTO de la Resolución 10.36.543 del 2023 procedimiento para la contratación por convocatoria pública, el comité evaluador procede a dar concepto favorable para celebrar contrato con el proponente **L&Q REVISORES FISCALES Y AUDITORES EXTERNOS S.A.S.**, la cual se identifica con NIT No. **900.354.279.-1**, debido a que cumplió con lo requerido; jurídico, técnico, financiero y económico y obtuvo una puntuación de 95.00 del total del puntaje a asignar en los factores calificables de los términos de referencia.

PUNTAJE FINAL	
L&Q REVISORES FISCALES Y AUDITORES EXTERNOS	
EVALUACION ECONOMICA	60.50
EVALUACION TECNICA	34.50
TOTAL	95.00

Por lo anterior, el equipo designado para la evaluación sugiere a la gerencia proceder a la Adjudicación de la Convocatoria No. 005 de 2025, y se propone por parte del comité de apoyo a la actividad contractual (según consta en acta No. 10 de fecha 26 de septiembre de 2025 en la cual *se informó al comité del estado del proceso y se determinó que en caso de no presentar observaciones al informe final procedía la adjudicación*) iniciar proceso de contratación con **la empresa L&Q REVISORES**

RESOLUCIÓN No. 10.39.505 DE 2025
(26 de septiembre)

Por la cual se adjudica la Convocatoria No. 005 de 2025.

FISCALES Y AUDITORES EXTERNOS, la cual se identifica con NIT No. **901.354.279-1**.

En mérito de lo anterior,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. Ordenar la adjudicación de la Convocatoria Pública Nro. 005 de 2025, la cual tiene por objeto **"PRESTAR SERVICIOS DE REVISORÍA FISCAL EN EL SANATORIO DE AGUA DE DIOS E.S.E., VIGENCIA 2025-2026."**, a la empresa **L&Q REVISORES FISCALES AUDITORES EXTERNOS S.A.S.**, la cual se identifica con NIT No. **900.354.279-1**.

ARTÍCULO SEGUNDO. Informar a la empresa **L&Q REVISORES FISCALES AUDITORES EXTERNOS S.A.S.**, la cual se identifica con NIT No. **900.354.279-1**, que se le adjudicó el contrato de la referencia, para notificación y demás, para que en el término de la ley realice la legalización del contrato según lo establecido en el **cronograma de la convocatoria Pública No. 005 de 2025**.

La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

PUBLIQUESE Y CUMPLASE

Dada en Agua de Dios- Cundinamarca, a los veintiséis (26) días del mes de septiembre de dos mil veinticinco (2025).



ANTONIO RUIZ FLOREZ
GERENTE

Proyectó: Valentina Escorcía Cano – Contratista Apoyo Jurídico
Revisó: Julieth Katherine González Bautista – Coordinadora GIT Administrativo